



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 169 -2018-FONCODES/DE

Lima, 29 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 360-2018-MIDIS-FONCODES/URH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

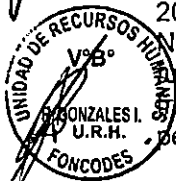
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-FONCODES/DE de fecha 25 de octubre de 2018 se encargó a partir del 29 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2018, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- Foncodes, al señor Juan Carlos Tejada Calderón;

Que, mediante Informe Técnico N° 360-2018-MIDIS-FONCODES/URH de fecha 26 de octubre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-FONCODES/DE de fecha 25 de octubre de 2018 y recomienda se encargue las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, al señor Walter Alejandro Pérez Castillo,abajador con contrato a plazo determinado de la citada unidad, en adición a sus funciones, por el periodo del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2018;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Arequipa, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-FONCODES/DE, a que hace referencia el cuarto considerando de la presente resolución.

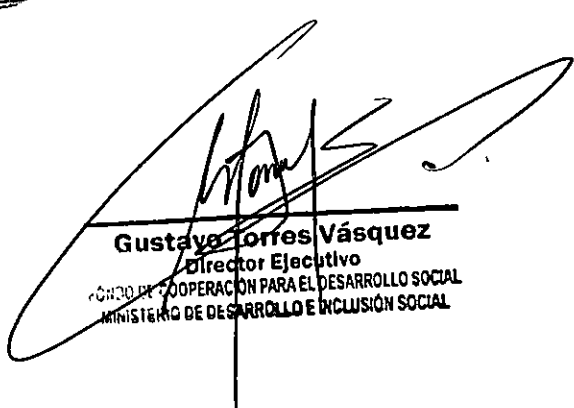
Artículo 2.- Encargar a partir del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2018, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, al señor Walter Alejandro Perez Castillo, trabajador con contrato a plazo indeterminado de la citada Unidad Territorial, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a la normatividad vigente.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gustavo Torres Vásquez
Director Ejecutivo
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL